



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veinticuatro.

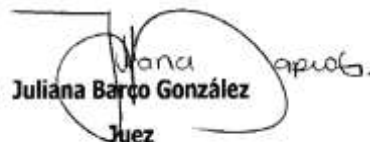
Radicado: 2024-00065

Decisión: Oficia Decreta Embargos.

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el demandado **SEBASTIAN GRANDA BLANDON** identificado con cédula de ciudadanía **Nº1128435606**. Se expide el oficio

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

LC

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0dc2db187a972b6d6e811c608ac67693f4c5f0f6101338ce40b7e9097b0b72**

Documento generado en 14/02/2024 01:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>